Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Respetados,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA
Ciudad.

Asunto:	Designación de integrantes del Comité de Verificación.
Medio de control:	Acción popular.
Accionante:	MARÍA BELISA CARDENAS DE CARDENAS
Accionados:	• ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ • DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO • DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL • DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA • DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. • DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES • POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
Derechos colectivos vulnerados:	Goce de un ambiente sano, goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; seguridad y salubridad públicas, en conexidad con los derechos al trabajo y libre competencia.
Expediente:	11001334104520160037200

Respetados,

JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado adscrito a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, actuando en calidad de apoderado de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante ustedes con el objeto de solicitar que remitan a esta Dirección los nombres y datos de notificación de los representantes que conformarán el Comité de Verificación designado para el proceso identificado con el radicado del asunto.

Lo anterior, de acuerdo con lo ordenado mediante auto del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, que dispuso:

> *«SEGUNDO: ORDENAR la conformación del Comité de Verificación para el seguimiento del cumplimiento de la sentencia proferida en el asunto de la referencia, de acuerdo al numeral 4o de la parte resolutiva de la misma, que estará integrado por: un representante de los actores populares, un delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Jurídica Distrital, Alcaldía Local de Los Mártires, Policía Metropolitana de Bogotá y de la Defensoría del Pueblo, así como la Procuradora Delegada para este Despacho Judicial.*
>
> *TERCERO: REQUERIR al Comité de Verificación, que, a partir de su conformación, dentro del término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es, hasta el dieciséis (16) de junio del año en curso, rinda un informe consolidado, claro y ordenado, sobre el avance, estado actual y resultados de las acciones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de febrero 2022, allegando los soportes documentales correspondientes».*

Recuérdese lo ordenado por la sentencia:

> *«TERCERO: En consecuencia, ORDENAR que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, el Distrito Capital de Bogotá D.C., a través de las Secretarías Distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires, la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá – Comandante de Policía de la Localidad de Los Mártires, la Procuradora Delegada ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo de Bogotá y el Defensor del Pueblo designado para la presente acción constitucional, realicen una mesa de trabajo en la que de manera clara, precisa y articulada se determinen los aspectos de mayor impacto en seguridad y salubridad de la Localidad de Los Mártires, se identifique el espacio público ocupado por los habitantes de la calle, se establezcan las alternativas de solución, así como el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar en dicho sentido. Posteriormente a la referida reunión, dentro de los cuatro meses siguientes, deberá ejecutarse el cronograma de actividades de manera conjunta y articulada para garantizar la seguridad, salubridad pública y la recuperación del espacio público, frente a las cuales se fijarán las fechas de seguimiento control y evaluación en la Localidad de Los Mártires».*

Quedo atento a la remisión de la información correspondiente al correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co y agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud.

ANEXOS

1. Auto del 20 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá.

2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones la dirección es Carrera 8 No. 10 – 65, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los correos electrónicos son jsriverar@secretariajuridica.gov.co y jsriverareino@gmail.com y el teléfono celular es (+57) 310 322 7323.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO
C.C. 1.003.814.406 de Bogotá D.C.
T.P. 404.435 del C.S. de la J.